



OK

09 SEP 2021

VALPARAISO, _____/

N° 2450

VISTOS, la solicitud formulada por doña Nelly del Rosario Urrutia Fuentes, Rut 8.934.502-2, de exención de pago de derechos de aseo domiciliario de la patente comercial Rol N° 225182, del giro peluquería, ejercida en calle Huito N° 574, Local 18, Valparaíso, de la que es titular, adeudada por el segundo semestre del año 2021; Oficio Patente N° 188, del Departamento de Rentas Municipales, de 23 de agosto de 2021 y documentos acompañados; conforme a lo que establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.L. 3.063, sobre Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1692, de 5 de julio de 2021; Y EN MI CALIDAD DE ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO,

CONSIDERANDO:

a) Doña Nelly del Rosario Urrutia Fuentes, ha solicitado rebaja de derechos de aseo domiciliario por el segundo semestre del año 2021, suma de \$35.968, adeudado en la patente comercial Rol N° 225182, de la que es titular, por no ejercicio permanente de actividad comercial debido a la pandemia de Covid 19;

b) La solicitante, está inscrita en el Registro Social de Hogares, presentando un 40% de vulnerabilidad socioeconómica;

c) Acompaña declaración anual de impuesto la renta años tributarios 2020 y 2021, con sub rentas global complementario por \$2.054.025 y \$595.307, respectivamente y declaración mensual de impuestos Formulario 29, años 2020 y 2021, sin ingresos o con declaraciones que en poco exceden la suma de \$30.000, por no haber podido ejercer en forma permanente actividad comercial, obteniendo ingresos económicos inferiores al ingreso mínimo mensual remuneracional;

d) Mediante Decreto Alcaldicio N° 235, de 28 de enero de 2021, se exime del pago de derechos de aseo domiciliario por el año 2021, a los contribuyentes titulares de patente municipal, propietarios de establecimientos comerciales, señalados en la Ley 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño a consecuencias de la pandemia del Covid 19. Consecuentemente, procede eximir del pago de tales derechos a los contribuyentes de más bajos recursos económicos, que son personas naturales, no empresas;

e) El Decreto Alcaldicio N° 4723, de 2019 y N° 2810, de 2020, Ordenanza Local de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios años 2020 y 2021, establecen, respectivamente: "El Alcalde, en cumplimiento de la función de la Municipalidad de asistencia social, se encuentra facultado para eximir, en todo o parte, el pago de derechos respecto de personas que acredite o se establezcan, su situación de vulnerabilidad socioeconómica. Ampliándose la facultad el año 2020, respecto de locatarios/as, que acrediten o se establezca que fueron afectados pecuniariamente en forma directa con el conflicto socio político ocurrido a partir de octubre de 2019 y el año 2021, debido a la Pandemia del Covid 19, concurriendo respecto de la peticionaria los hechos que permiten el ejercicio de la facultad alcaldicia; y

f) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, los actos administrativos pueden tener efecto retroactivo siempre que el acto produzca consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen con ello los derechos de terceros.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

DECRETO:

OTÓRGASE, exención total en el pago de derechos de aseo domiciliario, a doña **NELLY DEL ROSARIO URRUTIA FUENTES**, RUT 8.934.502-2, titular de la patente comercial Rol N° 225182, del giro peluquería, ejercida en calle Huito N°574, Local 18, Valparaíso, por el segundo semestre del año 2021, suma de \$35.968, por no haber podido ejercer en forma permanente actividad comercial debido a la pandemia de Covid 19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

JORGE SHARP FAJARDO. ALCALDE DE VALPARAISO.- MARIELLA VALDES AVILA. SECRETARIA MUNICIPAL.-

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

Distribución:
Interesado
DAJ
Secretaría Municipal
DAF
R. Municipales
Archivo
NGM/ALM
N° 2750



SECRETARIA.